ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
2 de julio de 2020

Lugar de celebración
Reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. M.ª del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General
Dña Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para el uso público de la biomasa en edificios públicos en Alcaracejos y El Guijo (tres lotes), Córdoba, obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (expte 54/2020).

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para el uso público de la biomasa en edificios públicos en Alcaracejos y El Guijo (tres lotes), Córdoba, obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (expte 54/2020).

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para el uso público de la biomasa en edificios públicos en Alcaracejos y El Guijo (tres lotes), Córdoba, obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
B15214418FE014CE9285
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
pie_firma_conto_con_4_firmantes

que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (expte 54/2020).

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que:

- En el LOTE 1: Colegio Público "Nuestra Señora de Guía" en Alcaracejos, el licitador SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., había incurrido en oferta con valor anormalmente bajo.
- En el LOTE 2: Colegio Público "Virgen de las Cruces (casa de maestros)" en el Guijo, los licitadores CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U., habían incurrido en ofertas con valores anormalmente bajos.
- En el LOTE 3: Biblioteca y hogar del pensionista en El Guijo, el licitador CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L., había incurrido en oferta con valor anormalmente bajo.

A la finalización del plazo concedido para su justificación, los licitadores SAVEFFI SOLUTIONS, S.L. (en el LOTE 1), INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. (en el LOTE 2) y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. (en el LOTE 2), aportaron documentación, la cual fue remitida a la Asesora Técnica de Proyectos Feder para su valoración con fecha 4 de junio de 2020.

El informe sobre la justificación presentada por los licitadores anteriormente referenciados y en el que se recoge el resultado de la valoración final de las proposiciones admitidas, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 26 de junio de 2020 por el Arquitecto Técnico y la Asesora Técnica de Proyectos FEDER, y es del siguiente tenor literal:

LOTE 1

"Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 9/06/2020, la oferta presentada por la empresas **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L** con una oferta económica de 137.259,24 € (IVA excluido) más 0,00 € (IVA excluido) en mejoras, representa una baja global del 24,70%, y puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 17,27%, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia al licitador al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L** ha aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE SAVEFFI SOLUTIONS, S.L:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
B15214418FE014CE9285

1. *Condiciones favorables disponibles para la ejecución de la obra.*
2. *Resumen comparativo Licitación&Saveffi del Presupuesto Ejecución Material.*
3. *Justificación de la baja.*
4. *Anexo I: Oferta de proveedores.*

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en la optimización de la oferta en las condiciones favorables que dispone en el suministro de materiales justificándolos a través de los descompuestos de todas las partidas contempladas en proyecto y un resumen por capítulos comparativo entre la oferta y los importes de la licitación, ofertando los materiales según ofertas de proveedores y considerando el mismo coste de mano de obra que en el PCAP, comprobando sin embargo en los descompuestos aportados como han variado los rendimientos de la mano de obra, sin justificación alguna, contradiciéndose con lo anteriormente especificado. Indican que mantienen los costes indirectos, beneficio industrial y gastos generales del proyecto, sin justificación alguna.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
Especifican que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto, sin embargo en los descompuestos aportados han variado los rendimientos de la mano de obra, sin justificación alguna, contradiciéndose con lo anteriormente especificado.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
La empresa no describe con que medios materiales cuenta para esta obra, como son maquinaria, herramientas y medios auxiliares.

3. Subcontratación.
La empresa no prevé subcontratación de unidades de obra alguna ni aporta cartas de compromiso de los trabajos a realizar.

4. Rendimiento
En los descompuestos aportados de las unidades de obra, se minoran rendimientos de algunas partidas del proyecto, bajando el importe de la oferta en mano de obra sin justificación alguna, en contraposición con lo que se especifica en el punto 1 "Condiciones favorables disponibles para la ejecución de la obra", en el que manifiestan que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Adjuntan presupuestos de suministro de materiales de varias empresas de las partidas principales de la obra, aplicándole a dichas partidas ciertos descuentos. No aportan cartas de compromiso alguna.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta.

2.3 Estudio Económico.

Aportan como estudio económico un resumen de PEM comparativo entre la oferta presentada y el de proyecto, aportando los comparativos de los importes de los capítulos, aportando también los descompuestos de los precios unitarios de todas las partidas de proyecto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
B15214418FE014CE9285
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285

En dichos descompuestos, minoran rendimientos de algunas partidas del proyecto, bajando el importe de la oferta en mano de obra sin justificación alguna, en contraposición con lo que se especifica en su oferta al manifestar que mantienen el mismo coste de mano de obra según proyecto y justifican la bajada de su oferta a través de los precios de materiales basados en presupuesto de varios proveedores.

No aporta estudios de los costes indirectos, gastos generales ni beneficio industrial, especificando que mantienen los de proyecto, sin justificación alguna.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en aplicar la oferta de los materiales de varios proveedores a las partidas principales, manifestando que mantienen el mismo coste de mano de obra del proyecto, comprobando sin embargo en los descompuestos aportados como han variado los rendimientos de la mano de obra, sin justificación alguna, contradiciéndose con lo anteriormente especificado.

El justificar la bajada de precios en los materiales tan solo con ofertas de proveedores que les aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes con empresas, no justifica el ahorro excepcional que suponen en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../…"*

LOTE 2

" .../… Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 9/06/2020, las ofertas presentadas por las empresas **CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.** con una oferta económica de 58.120,66 € (IVA excluido) más 4.653,74 € (IVA excluido) en mejoras, **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.** con una oferta económica de 63.966,94 € (IVA excluido) más 4.653,74 € (IVA excluido) en mejoras, y **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U**. con una oferta económica de 62.896,99 € (IVA excluido) más 4.653,74 € (IVA excluido) en mejoras, representan unas bajas globales del 26,46%, 19,06 % y 20,42% respectivamente y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 18,65%, calculado según establece el citado PCAP de referencia..*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
B15214418FE014CE9285

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa ***CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.****, no ha presentado justificación de su oferta, a pesar de haber sido requerida para ello, habiendo aportado las empresas* ***INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.*** *y* ***MAGTEL OPERACIONES, S.L.U****. la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Documento en el que se ratifican en el precio ofertado.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en tan solo una hoja a través de la cual se ratifican en el precio ofertado, sin estudio de económico de costes ni justificación alguna de asignación de mano de obra, costes directos, indirectos, beneficio industrial ni gastos generales.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

No se presenta estudio de costes alguno, tan solo se manifiesta por parte de la empresa constructora que ellos se ratifican en su oferta, sin mas justificación.

Por lo que no se ha podido analizar la justificación económica de la empresa, no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.,*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Resumen general, especificando las condiciones excepcionales favorables de suministro de productos, especialmente en el SATE.
2. Anexo I: Justificación del coste de materiales ofertados.
3. Anexo II: Presupuesto, precios descompuestos y listado de material.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
B15214418FE014CE9285
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285

La documentación aportada por la empresa se estructura básicamente en que la bajada de la oferta la justifican en base al precio de la ejecución del sistema SATE, ya que cuentan con un presupuesto de la empresa RETEX, S.L., con unos descuentos determinados, adjuntado fichas técnicas del sistema de colocación de fachada SATE por la empresa Saint-Gobain Weber, dejando el resto del presupuesto de su oferta prácticamente igual al reflejado en el proyecto, ya que entienden que están en precios de mercado actual. Aportan como justificación un presupuesto con las mediciones de cada una de las partidas especificadas en proyecto con los precios de su oferta, afectando prácticamente la bajada del precio al precio de la partida del SATE, aportando listado de precios de materiales, maquinaria y mano de obra, sin aportar justificación alguna de los rendimientos de mano de obra aplicados a las partidas ni precios descompuestos por unidad de obra.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.
No especifican nada al respecto, ni presentan estudio de rendimientos de la mano de obra aplicada a la oferta.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).
No especifican nada al respecto.

3. Subcontratación.
La empresa prevé la subcontratación tan solo de los trabajos de la colocación del sistema SATE, a través de la empresa RETEX, S.L, aportando para ello presupuesto con unos descuentos determinados y carta de compromiso.

4. Rendimiento.
No se justifican los rendimientos de la mano de obra.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

Indican prácticamente que la bajada en los precios de la oferta, se ha basado en el precio de la ejecución del sistema SATE, ya que cuentan con un presupuesto de la empresa RETEX, S.L., con unos descuentos determinados, aportando carta de compromiso.

Este aspecto no se puede considerar como una medida excepcional que justifique el bajo precio de la oferta ya que son precios de mercado a los que pueden acceder el resto de empresas, por lo que no se puede considerar suficiente como justificación del bajo precio de la oferta, cuando además no se ha realizado un estudio de costes directos, indirectos ni justificación de los rendimientos de la mano de obra aplicables a la obra.

2.3 Estudio Económico.

Presentan un estudio económico basado en un presupuesto con las mediciones de cada una de las partidas especificadas en proyecto con los precios de su oferta, afectando prácticamente la bajada del precio al precio de la partida del SATE, aportando listado de precios de materiales, maquinaria y mano de obra, sin aportar justificación alguna de los rendimientos de mano de obra aplicados a las partidas ni precios descompuestos por unidad de obra.
Por lo que no se pueden deducir cuales pertenecen a costes directos y cuales a indirectos.

En cuanto a los Gastos generales, lo estiman en un 13% del PEM, y el Beneficio industrial en un 6% del PEM, igualándolos a los de proyecto, sin aportar justificación alguna.

2.4 Estudio de Costes Indirectos.
No se aporta.

3 CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

El estudio de costes presentado se basa en mantener la bajada de la oferta en base al precio de la ejecución del sistema SATE, ya que cuentan con un presupuesto de la empresa RETEX, S.L., con unos descuentos determinados, dejando el resto del presupuesto de su oferta prácticamente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
B15214418FE014CE9285

igual al reflejado en el proyecto, ya que entienden que están en precios de mercado actual, sin aportar justificación alguna de costes directos e indirectos de la obra.

El justificar la bajada de precios en la subcontratación del sistema SATE, basándose tan solo en la oferta de su proveedor que le aplica un descuento determinado, por acuerdos preferentes, no justifica el ahorro excepcional que supone en la oferta.

Se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U**. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.*

III. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y MAGTEL OPERACIONES, S.L.U**. como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

LOTE 3

"…/… Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 9/06/2020, las ofertas presentadas por las empresas **CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.** con una oferta económica de 14.152,73 € (IVA excluido) más 1.792,22 € (IVA excluido) en mejoras, representa una baja global del 29,14% y puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 19,93%, calculado según establece el citado PCAP de referencia.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa **CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.**, no ha presentado justificación de su oferta, a pesar de haber sido requerida para ello, por lo tanto no ha justificado el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP. Por tanto se puede concluir que las oferta presentada, **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para el uso público de la biomasa en edificios públicos en Alcaracejos y El Guijo (tres lotes), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
B15214418FE014CE9285
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285

del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

LOTE 1

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Aumento garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	182.284,26	18.084,60	21.701,52	52,01	12	10	15	5,00	67,01
2	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	169.524,35	2.208,64	12.858,30	30,82	12	10	30	10,00	50,82
3	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	167.685,00	18.084,60	33.380,93	80,00	12	10	30	10,00	100,00
4	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	173.959,97	18.084,60	28.360,95	67,97	12	10	7	2,33	80,30
5	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	178.993,83	0,00	2.632,34	6,31	12	10	15	5,00	21,31

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.** la mayor puntuación con **100,00** puntos totales. .../..."*

LOTE 2

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Aumento garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES Y DESEÑO LA DEHESA, S.L.	67.522,00	4.653,74	11.071,02	73,67	12	10	0	0,00	83,67
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	70.006,60	4.653,74	9.083,34	60,45	12	10	20	6,67	77,12
3	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	72.955,77	4.653,74	6.724,01	44,75	12	10	7	2,33	57,08
4	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	71.543,23	4.653,74	7.854,04	52,27	12	10	10	3,33	65,60
5	RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L.	66.333,92	4.653,74	12.021,49	80,00	12	10	0	0,00	90,00

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L.** la mayor puntuación con **90,00** puntos totales. .../..."*

LOTE 3

" .../… Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Aumento garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	16.200,01	1.792,22	3.736,11	80,00	12	10	10	3,33	93,33
2	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	17.868,54	1.792,22	2.401,29	51,42	12	10	7	2,33	63,75
3	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	17.056,43	1.792,22	3.050,98	65,33	12	10	7	2,33	77,66
4	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	17.679,59	1.792,22	2.552,45	54,65	12	10	10	3,33	67,98

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.** la mayor puntuación con **93,33** puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica y renovación de instalaciones para el uso público de la biomasa en edificios públicos en Alcaracejos y El Guijo (tres lotes).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
B15214418FE014CE9285

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Proponer la exclusión del licitador **LAYMA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.,** en los **LOTES 1, 2 y 3**, por presentación extemporánea de su ofertas, todo ello de conformidad con la cláusula 18.1 del PCAP.

2º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.**, en el **LOTE 1**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

3º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES MOGILBA, S.L.**, en los **LOTE 2 y 3**, por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

4º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.**, en el **LOTE 2,** por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

5º) Proponer la exclusión y rechazar la oferta presentada por la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**, en el **LOTE 2,** por considerarse definitivamente incursa en valores anormales según informe técnico evacuado tras cumplimentar el trámite del artículo 149.4 de la LCSP.

6º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

LOTE 1: COLEGIO PÚBLICO"NUESTRA SEÑORA DE GUÍA" EN ALCARACEJOS.

	LICITADOR	*OFERTA Económica*	*MEJORAS*	*IGP*	*PUNT ECA*	*Aumento garantía obra*	*Puntos GO*	*Reducción plazo ejecución*	*Puntos GS*	*PUNT TOTAL*
1	*MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.*	*167.685,00*	*18.084,60*	*33.380,93*	*80,00*	*12*	*10*	*30*	*10,00*	*100,00*
2	*PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.*	*173.959,97*	*18.084,60*	*28.360,95*	*67,97*	*12*	*10*	*7*	*2,33*	*80,30*
3	*CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.*	*182.284,26*	*18.084,60*	*21.701,52*	*52,01*	*12*	*10*	*15*	*5,00*	*67,01*
4	*INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.*	*169.524,35*	*2.208,64*	*12.858,30*	*30,82*	*12*	*10*	*30*	*10,00*	*50,82*
5	*VERLIN INTEGRACIONES, S.L.*	*178.993,83*	*0,00*	*2.632,34*	*6,31*	*12*	*10*	*15*	*5,00*	*21,31*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
B15214418FE014CE9285
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285

LOTE 2: COLEGIO PÚBLICO "VIRGEN DE LAS CRUCES" (CASA DE MAESTROS), EN EL GUIJO.

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Aumento garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L.	66.333,92	4.653,74	12.021,49	80,00	12	10	0	0,00	90,00
2	CONSTRUCCIONES Y DESEÑO LA DEHESA, S.L.	67.522,00	4.653,74	11.071,02	73,67	12	10	0	0,00	83,67
3	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	70.006,60	4.653,74	9.083,34	60,45	12	10	20	6,67	77,12
4	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	71.543,23	4.653,74	7.854,04	52,27	12	10	10	3,33	65,60
5	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	72.955,77	4.653,74	6.724,01	44,75	12	10	7	2,33	57,08

LOTE 3: BIBLIOTECA Y HOGAR DEL PENSIONISTA EN EL GUIJO.

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	IGP	PUNT ECA	Aumento garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	16.200,01	1.792,22	3.736,11	80,00	12	10	10	3,33	93,33
2	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	17.868,54	1.792,22	2.401,29	51,42	12	10	7	2,33	63,75
3	PROMOTORA ALCARACEJOS, S.L.	17.056,43	1.792,22	3.050,98	65,33	12	10	7	2,33	77,66
4	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	17.679,59	1.792,22	2.552,45	54,65	12	10	10	3,33	67,98

7º) Requerir a la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.**, como licitador que ha presentado las proposiciones con mejor relación calidad-precio para el **LOTE 1,** a la empresa **RESOLUX REHABILITACIÓN, S.L. ,** como licitador que ha presentado la proposición con la mejor relación calidad-precio para el **LOTE 2,** y a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.** como licitador que ha presentado la proposición con la mejor relación calidad-precio para el **LOTE 3,** para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al ser un procedimiento de tramitación urgente), a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dichos requerimientos se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente/a y los vocales presentes en la sesión.
(FIRMA ELECTRÓNICA)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 10/7/2020
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 10/7/2020
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 13/7/2020
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: B152 1441 8FE0 14CE 9285
B15214418FE014CE9285